



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
FACULTAD DE QUÍMICO FARMACOBIOLOGÍA**

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a través del H. Consejo Técnico de la Facultad de Químico Farmacobiología, en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable:

CONVOCA

A todo el personal académico ordinario interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO**, bajo las siguientes:

BASES

- A. El concurso se llevará a cabo del día **16, 17, 18, y 22 de marzo 2022** a partir de las 9:00 hrs, en las Instalaciones de la Facultad de Químico Farmacobiología, ubicadas en el número 173 de la calle Tzintzuntzan, colonia Matamoros, de esta ciudad.
- B. La materia o el área académica del concurso serán las que se desglosan en la tabla adjunta.
- C. Las plazas a ocupar son: 36 plazas de **PROFESOR DE ASIGNATURA "B"**. Se percibirá un sueldo base mensual de **\$208.99 (doscientos ocho pesos 99/100 M.N.)**, por hora/semana/mes, más los conceptos correspondientes, a partir de la fecha en que quede firme el presente concurso en todas sus etapas y hasta el **14 de agosto del 2022**. Con carácter de **INTERINA**.



U.M.S.N.H.
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

MATERIA	SECCIÓN	SEMESTRE	HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
FÍSICA II	5	2°	5	12-14	9-11			12-13	
FÍSICA II	6	2°	5			12-13	13-15	7-9	
FÍSICA II	7	2°	5	9-11	17-19	9-10			
FÍSICO QUÍMICA III	2	2°	9	7-9	9-10		9-11 Lab. 15-19		
MATEMÁTICAS II	2	2°	5		12-14	10-12		9-10	
MATEMÁTICAS II	5	2°	5	11-12			10-12	10-12	
MATEMÁTICAS II	14	2°	5	10-12	9-11			8-9	
MICROBIOLOGÍA II	2	6°	9		11-13	14-15 Lab. 12-14	12-14		Lab. 11-13
MICROBIOLOGÍA II	9	6°	9	10-12		9-11 Lab. 7-9		8-9 Lab. 15-17	
PATOLOGIA O. CLINICOS	4	10°	6				14-18	Lab. 18-20	
PATOLOGIA O. CLINICOS	5	10°	6	Lab. 15-17	15-19				
INMUNOLOGIA II O. CLINICOS	4	10°	7		Lab. 17-20		7-9	7-9	
INMUNOLOGIA II O. CLINICOS	5	10	7				11-13 Lab. 17-20	10-12	



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
FACULTAD DE QUÍMICO FARMACOBIOLOGÍA**

OPERACIONES UNITARIAS O. FARMACIA	3	10°	5	17-19		17-19	12-13		
DESARROLLO FARMACEUTICO O. FARMACIA	2	10°	6		9-11			Lab. 10-14	
DESARROLLO FARMACEUTICO O. FARMACIA	3	10°	6	Lab. 10-14				14-16	
BIOQUIMICA I	1	6°	5		18-20		Lab. 8-10	12-13	
BIOQUIMICA I	8	6°	5		Lab. 11-13	14-15		14-16	
BIOQUIMICA I	10	6°	5				Lab. 12-14		U.M.S.N.H.
BIOQUIMICA I	11	6°	5	15-17		14-15		Lab. 13-15	
ESTEQUIOMETRIA	1	10° O. CLINICOS	5	12-14		11-12		12-13	
MICROBIOLOGIA IV	5	8°	6		10-12 Lab. 18-21	11-12			
FARMACIA I	1	6°	6	11-13 Lab. 16-19					
FARMACIA III	11	8°	8		15-17		16-17		Lab. 7-12
FARMACIA III	12	8°	8			17-18	17-19		Lab. 12-17
TECNOLOGIA FARMACEUTICA II	3	8°	7			Lab. 11-15		7-10	
BIOQUIMICA I	7	6°	5	15-18 Lab. 8-10					
BIOQUIMICA I	9	6°	5			15-18	Lab. 10-12		
BIOLOGIA II	1	4°	7	18-20 Lab. 8-10					
BIOLOGIA II	4	4°	7	Lab. 10-12	17-19	16-17	16-18		
BIOLOGIA II	8	4°	7			17-19 Lab. 10-12			
BIOLOGIA I	9	4°	3	16-18	19-20			9-12 Lab. 16-18	9-11
FARMACIA I	4	6°	6	12-14	13-14	Lab. 16-19			
FISICOQUIMICA III	10	2°	9	Lab. 11-15	7-8	8-10	14-16		
QUIMICA ORGANICA III	3	6°	8		12-14		12-13	15-17	Lab. 13-16

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
FACULTAD DE QUÍMICO FARMACOBIOLOGÍA

D. Requisitos Generales para todos los aspirantes:

Cubrir los establecidos en el artículo 23 del Reglamento General del Personal Académico:

Profesor de Asignatura "B"

- a) Tener título de Licenciatura, en el área para la que se contrata.
- b) Aptitud demostrada para la docencia.
- c) Por lo menos dos años de experiencia en la docencia o en la investigación;
- d) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación. Este requisito podrá dispensarse a los profesores que en la dirección de seminarios y tesis o en la impartición de cursos especiales, hayan desempeñado sus labores de manera sobresaliente.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.



E. Los aspirantes deberán entregar en original y/o copias certificadas por Notario Público para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, en la oficina de la Dirección de la Facultad de Químico Farmacobiología, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, a partir de la fecha la publicación de la presente Convocatoria, **y hasta el día 15 de marzo de 2022.**

F. Para los efectos administrativos conforme a los artículos 15 y 31 del Reglamento del Personal Académico, se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:

1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad.
2. Carga horaria dentro de la dependencia, que acreditará la Secretaría Académica de la misma.
3. En el caso de carga horaria definitiva en otras dependencias dentro de la Universidad Michoacana, la constancia deberá ser expedida por la Secretaría Académica de cada una de las referidas dependencias.
4. Para los efectos del inciso l), los resultados del concurso estarán disponibles en **los mismos lugares donde se haya fijado la convocatoria**, en la oficina de la Dirección de la Facultad de Químico Farmacobiología ubicadas en el número 173 de la calle Tzintzuntzan, colonia Matamoros, de esta ciudad.



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
FACULTAD DE QUÍMICO FARMACOBIOLOGÍA

- G. La selección del aspirante que obtendrá la plaza la realizará una Comisión Académica Dictaminadora, la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.
- H. Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:
- a) Nivel y/o grado académico;
 - b) Experiencia académica;
 - c) Experiencia profesional;
 - d) Publicaciones; y,
 - e) En general su labor académica desarrollada.

U.M.S.N.H.



24/02/2022
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL

La calificación será determinada de acuerdo a la tabla de valoración correspondiente.

- I. El H. Consejo Técnico de la Dependencia analizará los dictámenes de las Comisiones Académicas Dictaminadoras al día siguiente hábil de la emisión de mismo, y publicará los resultados del Concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la Convocatoria el día **29 de marzo** del presente año, comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso para los efectos correspondientes.
- J. Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer, por escrito, el **recurso de inconformidad** ante el presidente del H. Consejo Técnico. Esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.
- K. Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregará copia del mismo, al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la materia o plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.
- L. Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico dentro de un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificará por escrito.



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
FACULTAD DE QUÍMICO FARMACOBIOLOGÍA

- M. Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el Titular de la Dependencia respectiva comunicará por escrito al C. Rector y a los concursantes aprobados en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.
- N. Cuando el Concurso de Oposición Interno se declare desierto, ya sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto.

Morelia, Michoacán a 2 de marzo de 2022

D.C. HÉCTOR EDUARDO MARTÍNEZ FLORES
Presidente del H. Consejo Técnico



24/02/2022
OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL